



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 007-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 25 de Enero del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veinticuatro de enero del año dos mil trece, el Punto de Agenda: Proyecto Acuerdo de Consejo Regional: **"Aprobar el Informe de la Comisión Investigadora del presunto incumplimiento de las disposiciones legales en el Viaje al Exterior del Vicepresidente del Gobierno Regional de Apurímac CPC Efraín Ambía Vivanco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2012-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 30 de octubre del 2012, se acuerda conformar la Comisión Investigadora del presunto incumplimiento de las disposiciones legales en el Viaje al Exterior del Vicepresidente del Gobierno Regional de Apurímac CPC Efraín Ambía Vivanco; integrado por los Consejeros Regionales Ing. Rusby Victoria Zela Anamaria - Presidente; Señor Gerardo Sulca Quintana - Vicepresidente y Médico Juan José Ortiz Pillaca - Integrante; estableciéndose que la Comisión Investigadora presente el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, la Comisión Investigadora del presunto incumplimiento de las disposiciones legales en el viaje al Exterior del Vicepresidente del Gobierno Regional de Apurímac; eleva el Informe aprobado por unanimidad en la Comisión respectiva, por lo tanto, en observancia de la formalidad prevista en el ordenamiento jurídico vigente resulta necesario que el Pleno del Consejo Regional proceda a su correspondiente aprobación, disponiendo se implemente las recomendaciones que la contiene por la Presidencia del Consejo Regional, así como apruebe el inicio del proceso de suspensión del Vicepresidente del Gobierno Regional de Apurímac CPC Efraín Ambía Vivanco de conformidad con el artículo 31° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias,

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 24 de enero del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y con el voto por Unanimidad de sus Miembros; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Informe de la Comisión Investigadora del Presunto Incumplimiento de las Disposiciones Legales en el Viaje al Exterior del Vicepresidente del Gobierno Regional de Apurímac CPC Efraín Ambía Vivanco, que en Anexo forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; disponiendo la implementación de las recomendaciones por la Presidencia del Consejo Regional de Apurímac.

**ARTICULO SEGUNDO.- INICIAR** proceso de suspensión al Vicepresidente del Gobierno Regional de Apurímac CPC Efraín Ambía Vivanco, de conformidad con el Artículo 31° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, disponiendo se corra traslado de los cargos atribuidos para que ejerza su derecho a defensa y presente los medios de prueba que crea conveniente, debiendo notificarse la fecha y hora de la sesión de consejo regional para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.



**MARGOT CÓRDOVA ESCOBAR**  
PRESIDENTA  
CONSEJO REGIONAL APURÍMAC